

93/13504



ARCHIVO

Pres. de Educ.

CONTRATA HONORARIOS SUMA ALZADA
PERSONA QUE INDICA/FONDEF.

REPÚBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

DECRETO Nº 30.481/1993 * 13504 217

A: 06 JUL 93

P.A.A. R.C.A.
C.B.E. M.L.P.
M.T.O. F.O.E.C.

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº16.746; DS Nº491/71 del Ministerio de Educación Pública; art. 16º del Decreto Ley Nº1.608 de 1976; Decreto Nº98 de 1991 del Ministerio de Hacienda; Ley Nº19.182; Resolución Nº55/92 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. El creciente aumento de actividad que experimenta la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por causales relacionadas con el mayor impulso, que a nivel nacional está dando el Gobierno de Chile a la ciencia y tecnología, sin perjuicio de los crecientes recursos de cooperación internacional que percibe el país, en atención a su mayor presencia en la comunidad internacional;
- b. La radicación en CONICYT de recursos, a través de "FONDOS" destinados al financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo, como asimismo de infraestructura y servicios científicos y tecnológicos, entre los cuales se encuentra, particularmente, el Fondo de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica, FONDEF;
- c. La necesidad de efectuar la divulgación al país del trabajo que efectúa FONDEF y el alcance del mismo, en cuanto al desarrollo científico y tecnológico nacional, y
- d. La falta de recursos humanos en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT- para llevar a cabo aquello descrito en el precedente literal y a la existencia de recursos presupuestarios que permiten efectuar la presente contratación a honorario a suma alzada por dicha Comisión Nacional,

DECRETO:

- 1. CONTRATASE, bajo el régimen remuneratorio denominado honorario a suma alzada, a la persona que se indica, por el monto que se precisa, para los efectos de investigar, recopilar y procesar la información y antecedentes que fueren indispensables para los efectos de preparar, redactar y editar un libro/informe, que el FONDO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA -FONDEF- divulgará en la comunidad nacional a partir de la fecha de término del mismo. El objeto de la publicación será la difusión del Fondo de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica -FONDEF-, su trabajo y finalidad como asimismo, motivar a de los diferentes actores sociales, empresarios, investigadores, autoridades, con el proposito que participen activamente en el proceso de innovación y desarrollo tecnológico aplicado al sistema productivo nacional.

PALACIO DE LA MONEDA
M 05 JUL 93 M
RECEPCION
DE DOCUMENTOS

MINISTERIO DE EDUCACION
X 05 JUL. 1993 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

.. /

NOMBRE : MARIA ELIZABETH MALDONADO ROLDAN
R.U.T Nº : 8.618.984-4
PROFESION/OFICIO : PERIODISTA
HONORARIO TOTAL : \$ 2.000.000

El honorario total aludido, se dividirá en 4 cuotas, las cuales se pagarán los 30 de cada mes o día que le antecede si es feriado. Al honorario que perciba la persona contratada, se le descontará el respectivo Impuesto a la Renta y se exigirá la entrega de boleta de honorarios. No procederá pago alguno de honorario, ni de anticipo, sin estar totalmente tramitado el presente decreto.

2. La persona antes indicada prestará servicios, a contar desde el 19 de Abril de 1993, y mientras sus labores sean necesarias, hasta el 31 de Julio del año en curso. Dentro de este plazo deberá terminar el cometido asignado.
3. Para los fines de facilitar el cumplimiento de su labor, la persona contratada podrá, durante el transcurso del horario laboral de CONICYT, prestar sus servicios, en cuyo caso lo hará bajo la coordinación del Director Ejecutivo de FONDEF. Atendida su contratación bajo régimen de honorario a suma alzada, no tendrá la calidad de empleado público.
4. **DECLARASE** que la persona contratada, bajo el régimen antes aludido, tendrá solamente derecho a los siguientes beneficios:
 - 4.1 Licencias y permisos en términos equivalentes a los funcionarios públicos afectos a la Ley Nº18.834.
 - 4.2 Pago de gastos de pasajes, alimentación y alojamiento, según se indique, a causa o con ocasión del cumplimiento de labores directamente relacionadas con las funciones asignadas, autorizados por el Presidente de CONICYT a petición del Director Ejecutivo FONDEF. Se solventará el gasto efectivamente realizado, controlando que el monto del mismo se ajuste a criterios razonables y justificados, de acuerdo, al lugar geográfico de desempeño.
El presidente de CONICYT ejercerá el control descrito, a través del Departamento de Administración y Finanzas de la institución, quedando facultado para rechazar gastos infundados o rebajar aquéllos cuyo monto no esté debidamente justificado. La persona que deba cumplir el trabajo motivo de gastos de alimentación y alojamiento, según proceda, en lo posible, informará previamente del monto estimado de los costos en que incurrirá, para los efectos de otorgar un anticipo de dinero a cuenta de los mismos, en su defecto, el Presidente de CONICYT, a través del Departamento Administración y Finanzas, hará la estimación aludida.
5. CONICYT se reserva el derecho de poner término anticipado a los servicios de la persona mencionada, por razones superiores de servicio y u o incumplimiento o mal cumplimiento de su trabajo, de acuerdo al procedimiento legal, en cuyo caso se pagará el honorario proporcional al tiempo efectivamente trabajado. La persona contratada deberá rendir "Informe de Avance" de su trabajo permanentemente, el cual entregará al Director Ejecutivo de FONDEF, quien deberá supervisar que el desarrollo y finalidad del mismo se ajuste a los requerimientos exigidos.
6. La persona antes mencionada deberá, por razones de buen servicio, comenzar su prestación de servicio, en la fecha señalada en el numeral 2º, sin esperar la total tramitación de presente Decreto.

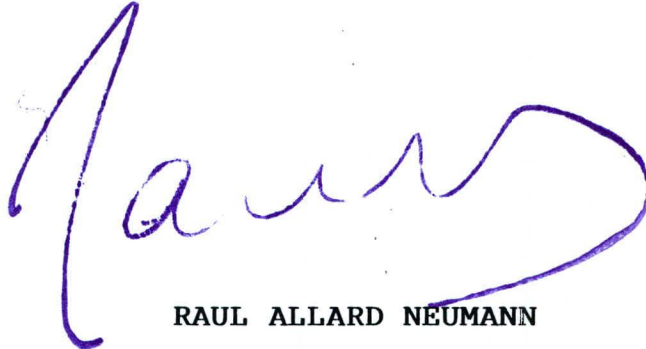
7. IMPUTESE el gasto que demande el presente decreto a la Partida 09 08 01, Subtítulo 25 33 031, Oficina Administrativa FONDEF, del Presupuesto de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

ANOTESE, REFRENDESE Y TOMESE RAZON(FDO.)

PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República

JORGE ARRATE MAC NIVEN, Ministro de Educación

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



RAUL ALLARD NEUMANN
Subsecretario de Educación

Distribución:

- Presidencia de la República (2)
- Ministerio de Educación (6)
- Contraloria Gral. de la Rep. (2)
- CONICYT (6)

RECEIVED
JUL 8 0
SECRETARIA DE EDUCACION